

## Un nuevo símbolo de fe

Acaban de publicarse los decretos del Concilio Provincial celebrado en Granada a fines del año 1944<sup>1</sup>. Por ser de interés teológico, queremos recoger una particularidad que nos ofrece el Concilio granadino.

En el proemio, que encabeza los decretos, se nos explica el deseo de los Padres conciliares de seguir la antigua tradición de los Concilios españoles, modelando en un símbolo la expresión concreta de su fe<sup>2</sup>.

Históricamente tiene gran interés este empalme con la vieja tradición de la Iglesia española, precisamente en una de sus glorias más puras: la que se remonta hasta los símbolos toledanos, tesoros de ciencia teológica, tan apreciada en las aulas de Teología. Técnicamente, el nuevo símbolo lleva el sello de nuestro tiempo, lo que le da un valor del todo singular.

He aquí el texto del símbolo<sup>3</sup>:

*“Credimus et veraciter confitemur  
Sanctam et individuum Trinitatem, Patrem et Filium et Spiritum Sanctum,  
unum esse Deum, rerum omnium principium et finem;  
cuius imperfecta possessione per fidem, spem et charitatem  
sanctificamur in terris;  
cuius perfecta possessione per visionem, fruitionem et amorem  
beabimur in caelis.*

*Credimus Dominum Nostrum Iesum Christum, verum Deum  
et verum hominem,  
Sacerdotem aeternum et universorum Regem et Magistrum,  
nos totumque mundum per merita passionis et mortis suae a  
servitute daemonis redemisse.*

*Credimus Beatam Mariam semper Virginem, Matrem Dei, Matrem quoque nostram,  
ab omni prorsus peccati labe immunem fuisse servatam;*

<sup>1</sup> Concilium Provinciale Granatense. *Granatae habitum diebus, 25-29 Octobris anno 1944.* (“Boletín Oficial del Arzobispado de Granada”, número extraordinario de 15 octubre 1946.)

<sup>2</sup> “Concilium Provinciale Granatense, antiquam Conciliorum Hispanorum consuetudinem sequens, etsi iam praescriptam fidei professionem emisit, initio tamen laborum suorum fidem profiteri gaudet” (*Ib.*, 7).

<sup>3</sup> *Ib.*, 7.

*eandem corpore etiam in caelis degentem, iuxta catholicam doctrinam devotissime profiteamur; atque in opus divinae Redemptionis a Christo adscitam, ab Eoque gratiarum omnium Mediatricem constitutam, pie ad mentem Ecclesiae agnoscimus.*

*Credimus Sanctam Ecclesiam, societatem perfectam a Christo Domino hierarchice sub Romano Pontifice institutam, Magistram totius veritatis religiosae infallibilem, extra quam nulla salus, eandem esse Corpus Christi mysticum, totius sanctitatis fontem et radicem. Cuius iura sancte tenenda ac perpetuo defendenda profiteamur. In hac fide vivimus; in ea, Deo opitulante, moriemur."*

El símbolo, como decimos, tiene un marcado carácter de modernidad, dentro de la clásica contextura de los símbolos españoles.

La primera nota de modernidad nos la ofrece el esquema mismo, que ha sido ligeramente modificado y ampliado para dar cabida a la Mariología, de una manera destacada, como se comienza a hacer ya en las clases y en los manuales teológicos. Sabido es que esta parte de la Teología está tomando en la actualidad una extensión marcadísima.

La confesión de la Trinidad tiene de particular la unión establecida entre el dogma trinitario y el dogma de la santificación interior, iniciada por la gracia y las virtudes en la tierra y consumada en el cielo. Es también idea fecunda de nuestro tiempo, que toca la realidad del ser y el destino sobrenatural en las almas.

La procedencia del "rerum omnium principium et finem" no es desconocida.

La afirmación neta del dogma de la Redención forma también un carácter muy moderno; completado sin duda por las reminiscencias litúrgicas del Sacerdocio eterno de Jesucristo y de su reinado. En esta misma línea hay que poner la afirmación del Magisterio supremo de Cristo, que si tiene una alusión a la Encíclica *Divini Illius Magistri*, con toda la importancia moderna del tema, recoge implícitamente los deseos, repetidas veces expresados, de una solemnidad peculiar que consagrarse ese título glorioso.

En Mariología, fuera de la inmunidad absoluta de todo pecado, aun venial, con frase que recuerda a Pío IX, tenemos que subrayar la profesión de la Asunción corporal de Nuestra Señora y de su Corredención y Mediación. En ambos casos la fórmula, ligeramente cambiada, tiene en cuenta que no se trata aún de dogmas definidos por la Iglesia. La formulación misma parece estar inspirada en la que usó el Concilio Hispalense de 1924. Véase este último texto: "Catholicam doc-

trinam de Assumptione etiam corporali B. Mariae semper Virginis Dei Genitricis *devotissime profiteamur*. Validissimam intercessionem apud Deum, qua Ipsa Immaculata Virgo Maria gaudet, confitentes, eiusdem patrocinium, veluti omnium gratiarum Mediatricis, *pie ad mentem Matris Ecclesiae agnoscimus*"<sup>4</sup>. Pero al mismo tiempo puede observarse la mayor precisión en la doctrina de la Corredención, inspirada sin duda en textos pontificios.

La última parte del símbolo nos habla de las preocupaciones eclesiológicas modernas. Entre ellas, la perfecta identidad entre la Iglesia-sociedad y la Iglesia-Cuerpo Místico; la Iglesia, fuente de verdad religiosa y de santidad, frente al indiferentismo reciente; la Iglesia, cuyos derechos, impugnados tantas veces, es preciso defender.

Tal es el símbolo del Concilio Provincial de Granada. En él se han armonizado bien la vieja estructura de los símbolos españoles con los nuevos horizontes de la teología reciente.

J. A. DE ALDAMA, S. I.

---

<sup>4</sup> *Concilium Provinciale Hispalense, Hispali anno 1924 habitum* (Romae (1926) can. 4. p. 8.